



Radicado : 15759310500220230025400- Reenvio mail con anexos

Desde GaitanCaceres Abogados <fg@gaitancaceres.com>

Fecha Mar 18/03/2025 7:14 AM

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Boyacá - Sogamoso <j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Carlos Alberto Quintero Acosta <litigios@gaitancaceres.com>

1 archivo adjunto (303 KB)

2025.3.13 Pronunciamiento Serrano Jose.pdf;

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

[j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Memorial de cumplimiento.

Francisco Gaitán Cáceres, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante de la parte demandante, me permito radicar memorial con pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del proceso.

**ANEXOS:**

1. Memorial de cumplimiento. (1 folio)

Respetuosamente,

**Francisco Gaitán Cáceres**  
Director / Abogado

601 641 1793 / 6 01 641 1796  
310 272 8901 / 311 554 5828  
fg@gaitancaceres.com Calle 20  
oficina 606  
Edificio Bulevar Tequendama  
www.gaitancaceres.com

**Gaitán Cáceres s.a.s**  
ABOGADOS

ACRIP VALLE DEL CAUCA  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL TRABAJO COLOMBIA

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo:

## NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este mensaje y en sus mensajes anexos es estrictamente confidencial. Este mensaje sólo contiene opiniones personales del autor, sujetas a revisión, y no constituye una manifestación formal de voluntad, salvo que el emisor del correo exprese de manera manifiesta su intención de comprometer a Francisco Gaitán C.

El presente correo no se constituirá de manera alguna en fuente de obligaciones para Francisco Gaitán C. El autor de este mensaje prohíbe expresamente que los destinatarios del mismo lo retransmitan, impriman, den a conocer o distribuyan a terceros sin consentimiento previo del autor. Se desautoriza cualquier retransmisión, copia, divulgación o utilización de este mensaje. Si no es el receptor autorizado y por error recibe este mensaje, favor devolverlo a quien lo envió y borrar inmediatamente el mensaje recibido. Si no desea recibir más información, favor comunicarlo al siguiente correo electrónico fg@gaitancaceres.com

Este mensaje se envía en concordancia con la legislación sobre correo electrónico: por sección 301, párrafo (a)(2)(C) de S.1618 bajo el decreto S.1618 título 3ro. aprobado por el 105 congreso base de las normativas internacionales sobre SPAM, este E-mail no podrá ser considerado SPAM mientras incluya una forma de ser removido.

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

E. S. D.

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto : Memorial de cumplimiento.

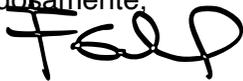
Respetado señor juez:

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte demandante, por medio de la presente, me permito dar cumplimiento al auto proferido el 13 de marzo de 2025.

En consecuencia, respecto a la solicitud presentada por las partes demandadas de dar por terminado el proceso de forma anticipada, no coadyuvamos hasta tanto la Corte Constitucional se pronuncie sobre la legalidad de la reforma pensional, pues existen dudas razonables sobre la constitucionalidad de la norma que en caso de ser declarada inconstitucional total o parcialmente podría afectar los intereses de mi poderdante.

Por lo cual, una vez la Corte establezca su postura definitiva sobre la constitucionalidad de la reforma y se tenga seguridad jurídica sobre el traslado, con el fin de proteger los derechos e intereses del señor José Serrano, nos abstenemos de desistir de las pretensiones de la demanda.

Respetuosamente,



**Francisco Gaitán Cáceres**

C.C. 19.299.544 de Bogotá

T.P. 41.425 del CSJ